PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.
La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

El saber popular y el Ateneo

El presidente de la sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid ha repartido profusamente á todas las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, Sociedades, Colegios de abogados, médicos, notariales, maestros, arciprestes, párrocos, etc., etc., es decir á cuantas personas y entidades tienen representación mayor ó menor en el mundo intelectual, un cuestionario dirigido á conocer las creencias, supersticiones, costumbres populares, refranes y consejos que existan en cada localidad referentes á los tres grandes momentos de la vida del hombre: el nacimiento, el matrimonio y la defunción.

El fin que se propone la sección de Ciencias Morales y Políticas es la «extensión» de los estudios históricos y sociales por el conocimiento de las tradiciones y costumbres populares, recogiendo cuanto se comprende bajo el nombre de «saber popular», y agrupándolo en un libro que habrá de resultar interesantísimo en alto grado, y á más de esto de gran utilidad, pues aunque algunos crean que recopilar las manifestaciones de aquel saber, al que denominan desdeñosamente «cuentos de viejas», es tarea impropia de hombres serios, votarán en contra escritores tan eruditos como el presbítero Sbarbi, Rodríguez Marín, Montoto y Rautenstrauch, López Ballesteros, Pardo Bazán, Machado y Alvarez, Oiavarría y Huarte, Núñez de Arce, Guichot y otros muchos, apoyarán su voto en lo que ya hace siglos dijo el maestro Valés «lo mismo hizo Aristóteles, el primero, Crisipo, Cenodoto, Teofrasto... Homero, Platón, Demóstenes, Plutarco, Tulio, Quintiliano, etc», añadiendo por nuestra cuenta que Cervantes, Quevedo, Rojas, Iñigo, López de Mendoza, Malara, El Arcipreste de Hita, Jimoneda y otros muchos más, no se desdeñaron de estudiar y tratar en sus obras alguna rama del frondoso árbol del saber popular, y que en Inglaterra, Francia, Portugal y Alemania ha tenido grandes aficionados y notables cultivadores como Coelho, Teófilo Braga, Vasconcellos, Pitré, Salomone-Marino, Kohler, etcétera.

En realidad lo que intenta ahora el Ateneo no es nuevo: entusiastas folkloristas y distinguidos mitógrafos trataron antes de ahora de despertar en la sociedad española la afición á esta clase de estudios, ya fundando Revistas, ya publicando la «Biblioteca del Folklore español,» en 1883 86, ya constituyendo centros folklóricos en diversas provincias, agrupados en regiones como el andaluz, extremeño, gallego y castellano; pero aquellas iniciativas no tuvieron el resultado que merecían, y de ello se queja al señor Sbarbi en su «Monografía sobre los Refranes» (p. 189), á pesar de que pocas naciones pueden presentar como España una bibliografía tan extensa y rica acerca de la materia en lo que á refranes, adagios, etcétera, se refiere.

De aquí se deduce la conveniencia y, más aún, el deber moral que tienen todas las personas cultas de coadyuvar al fin que persigue al Ateneo de Madrid, informándole lo más ampliamente posible acerca de cuanto conozcan y sepan de los puntos que comprende el Cuestionario repartido. Pero esa labor, si se realiza individualmente, contendrá gran número de repeticiones y aglomerará trabajo en la Sección de Ciencias Morales y Políticas; por eso conviene metodizarla, organizándose en cada provincia colectividades que recopilen lo que en ella encuentren, y, como resultado del esfuerzo común, remitan al Ateneo un solo informe: así, según nuestras noticias, se ha hecho ya en los centros universitarios de Madrid, Salamanca, Barcelona, Valencia, Sevilla y Oviedo, y en otras poblaciones, y así debiéramos hacer en Segovia para que esta tenga digna y buena representación en la obra acometida por el Ateneo.

A esa fin cuantas entidades y personas han recibido el Cuestionario debieran reunirse, organizarse en colectividad, nombrar dirección, ponencias y demás cargos que desempeñados con buen deseo puedan llevar á cabo un informe que responda al buen nombre y cultura de la provincia.

Falta únicamente quien se encargue de provocar esa reunión y hay aquí, en nuestra ciudad, hombres de sobrados títulos para tomar la iniciativa.

De esperar es que todos ó algunos de ellos presten su poderosa ayuda al Ateneo, en la forma dicha, y así no será Segovia la última ni la que menos contribuya á esa obra que puede calificarse de gallarda muestra del saber popular español.

Circular importante

El Gobernador civil, señor González Revilla, ha dictado las siguientes disposiciones de carácter general, cuya publicación creemos del mayor interés:

«Por Real orden de 8 de Septiembre de 1878 y otras disposiciones con la misma concordantes, se hallan establecidas con carácter general, las reglas más convenientes á fin de evitar á las personas dedicadas de buena fé al comercio de compra y venta y cambio de caballerías, los perjuicios que puede ocasionarles el mismo comercio ejercido de mala fé con lamentable frecuencia; y la exacta observancia de aquellas disposiciones, normalizaría servicio tan importante, que igualmente interesa á los propietarios de ganados comprendidos bajo la mencionada denominación.

Frecuentemente, á pesar de la dilatada experiencia que la práctica de los citados preceptos debía ofrecer, los Alcaldes, la Guardia civil, las Autoridades judiciales y aun personas particulares, solicitan de este Gobierno la publicación en el «Boletín oficial» de requisitorias de caballerías robadas ó extraviadas; lo cual demuestra que la referida Real orden no se cumple debidamente, pues de otro modo, sería fácil el descubrimiento de los autores de robos de caballerías, y podría averiguarse la propiedad de las extraviadas, bastando considerar como de ilegítima procedencia, las que fueran halladas en poder de quienes no vayan provistos del documento que acredite su legítima pertenencia.

Más de una vez ha sido también denunciado á este Gobierno, y muy recientemente fué reiterada esta denuncia, ya por la Guardia civil de esta provincia, ya por los Comandantes de puesto de otras provincias comarcanas, que las *Guias* exhibidas por varios conductores de caballerías resultaron falsas. Y á fin de corregir semejantes hechos y procurar la aplicación de las disposiciones precitadas, he dispuesto que con arreglo á las mismas, desde 1.° de Enero del año próximo venidero, se observen en el territorio de mi mando las reglas siguientes:

Primera.—Los gitanos, chalanes y demás tratantes dedicados á la compra, venta y cambio de caballerías, y los propietarios de éstas cuando transiten con ellas fuera del término de su residencia, deberán ir provistos de una *Guia* extendida con arreglo al modelo establecido por la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, en la que se exprese la clase, procedencia, edad, pelo, alzada, hierro y demás señas particulares de aquéllas.

Segunda.—Las *Guias* y las anotaciones que en cada caso requieran, serán autorizadas por el Inspector Jefe de vigilancia en esta Capital, y por los respectivos Alcaldes en las demás poblaciones, tomándose razón de las mismas en los correspondientes libros-registros.

Tercera.—Para asegurar la autenticidad de las *Guias* y hacer más segura su comprobación, los referidos documentos serán talonarios; llevarán entre las dos partes del talón el sello de este Gobierno, y además el sello de la Alcaldía ó el de la Inspección al lado de la firma de quien las autorice; en cada parte del talón constará el número de orden y la numeración que corresponda á los respectivos libros-registros de la Jefatura de vigilancia ó de las Alcaldías; y estarán extendidas sin raspaduras ni enmiendas.

Cuarta.—Los alcaldes, por sí ó por persona que encarguen al efecto, recogerán del Negociado 2.° de la Secretaría de este Gobierno, previo abono de su coste, las *Guias* necesarias en la localidad respectiva, teniendo en cuenta la importancia del vecindario y las ferias y mercados que se celebren en el término municipal, pudiendo cobrar, para sostenimiento y gastos de este servicio, por cada *Guia* que expendan, un derecho correlativo al del coste de aquél documento, sin que en totalidad pueda exceder de una peseta.

Quinta.—Bajo ningún pretexto se expedirán *Guias* provisionales, ni se renovarán las anteriores, debiendo extenderse nueva *Guia* por cada contrato de que la caballería respectiva sea objeto. Agotadas las *Guias* de que los Alcaldes se hayan provisto, harán nuevo pedido, entregando al efecto los talones de las que hubieren expendido, bien empaquetados y cosidos, para su correspondiente archivo en el Negociado 2.° de la Secretaría de este Gobierno.

Sexta. Desde primero de Enero próximo, serán consideradas nulas, y de ningún valor y efecto, las *Guias* que no reuniesen los requisitos arriba expresados. Los Inspectores de vigilancia de este Gobierno efectuarán las visitas necesarias para el mejor cumplimiento del presente servicio, constituyéndose en los Ayuntamientos para revisar los libros-registros y proponer las responsabilidades procedentes. Los Alcaldes obligarán á proveerse de los mencionados documentos á quienes se dediquen al tráfico de caballerías y á los dueños de éstas, en la inteligencia de que me hallo dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si dejan de cumplir lo que queda prevenido. Y los Comandantes de puestos de la Guardia civil no permitirán en modo alguno que por su demarcación transiten caballerías de ninguna clase sin que sus conductores vayan provistos de las respectivas *Guias*, las cuales les exigirán y revisarán con escrupulosidad, denunciando como falsas las que no estuviesen debidamente requisitadas.

Séptima. Todo traficante en caballerías á quien se encontrare sin las *Guias* á ellas correspondientes, ó que las exhibiera falsas, será detenido con los ganados que conduzca, dando parte á este Gobierno, el cual, después de ordenar el depósito de aquellos, procederá en la forma determinada por las disposiciones 5.ª á 8.ª de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, á fin de restituir las caballerías á quienes demuestran ser sus dueños, ó bien ingresar en las Cajas del Estado el importe en pública licitación de las que no hubieren sido reclamadas, deducidos gastos en ambos casos.»

Sorteo de Jurados

Celebrado por la Audiencia el sorteo de Jurados correspondiente al próximo cuatrimestre resultaron designadas las personas que á continuación se indican:

Partido de Segovia

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 3 de Marzo de 1902.—Causa contra Felisa Martín Garrido, por incendio.

Día 4 de ídem.—Causa contra Julián Martín y Martín, por asesinato.

Día 6 de ídem.—Causa contra Félix Fernández Ruiz, Hermenegildo Díez

(21)

Folletón del DIARIO DE AVISOS

Rafael

(PÁGINAS DE LOS VEINTE AÑOS)

POR

ALFONSO DE LAMARTINE

(Continuación)

Parecía tan turbado como lo estaba yo misma. Señorita, me dijo al fin; los años corren para todos, largos para vos, cortos para mí.

Tenéis en la actualidad diez y siete años, y dentro de algunos meses llegaréis á la edad en que esta casa debe entregaros al mundo; pero el mundo no tiene casa en donde recibiros, y os hallais sin patria, sin casa paterna, sin bienes y sin parientes en Francia. La tierra en que nacisteis está ocupada por los negros. Esta absoluta carencia de independencia y de protección, me tiene inquieto hace muchos años respecto de vuestra suerte.

La vida que una joven se gana con su trabajo, es una vida llena de asechanzas y amarguras. Los asilos aceptados en casa de las amigas, son precarios y humillantes para la dignidad del alma. La extremada belleza de que la naturaleza os ha dotado, es un resplandor que hace traición á la oscuridad de la suerte, y atrae al vicio como el brillo del oro incita al hurto. ¿En dónde pensáis guareceros contra esas tristezas y esos peligros de la vida?

—Lo ignoro, contesté; y hace algún tiempo que sólo en Dios ó en la muerte es donde veo quien pueda salvarme de mi destino.

—¡Oh! replicó el anciano con una sonrisa triste é indecisa; todavía habría otro medio de salvación, en el cual he pensado, pero que apenas me atrevo á proponeros.

—Hablad, caballero, le dije: vuestra mirada y acento han sido siempre tan paternales para mí, que creeré obedecer á mi padre obedeciéndoos.

—¡Un padre! exclamó: ¡oh, feliz mil veces el que tuviera una hija como vos! Perdonad si algunas veces me he atrevido á concebir semejante sueño. Escuchadme, añadió con voz grave y más tierna, y respondedme con toda la libertad y toda la reflexión de vuestro corazón.

»Estoy en los últimos años de mi vida, y no puede tardar en abrirse para mí el sepulcro: no tengo parientes á quienes dejar mi única herencia, la modesta reputación de mi nombre, y los pocos bienes que mi trabajo me ha procurado. He vivido solo hasta ahora, embebido únicamente en esos estudios que han gastado mi existencia. Llego al término de mi vida, y conozco con dolor que no he principiado á vivir, puesto que no he pensado en amar. Es ya demasiado tarde para volverme atrás y emprender el camino de la felicidad, en vez del de la gloria que por desgracia elegí; y sin embargo, no quisiera morir sin haber dejado en una memoria después de mí esa prolongación de nuestra existencia en la existencia de otro, á que se da el nombre de sentimiento, única inmortalidad en que creo.

Ese sentimiento no puede ser otro que un poco de reconocimiento, y conozco que de quien quisiera obtenerlo es de vos. Pero para eso, añadió con mas timidez todavia, sería preciso que tuvieseis el valor de aceptar á los ojos del mundo, y para el mundo solamente, el nombre, la mano y el cariño del anciano que sería sólo un padre con el título de esposo, y que no pediría á ese título otra cosa que el derecho de recibiros en su casa y amaros como á su propia hija.

Al decir esto, calló y se retiró, sin querer oir por aquel día mi respuesta, que la tenía ya en los labios. Era aquel el único hombre que entre los que visitaban la casa había manifestado hacia mí un sentimiento distinto de esa admiración frívola y casi insolente que se revela por medio de miradas y exclamaciones, y que es tanto una ofensa como un homenaje á la inocencia y á la timidez. No conocía yo el amor: no sentía en mí más que el vacío de todo cariño de familia, y me parecía cosa muy dulce allarlo al lado de un padre, cuyo corazón me había adoptado con tanta generosidad.

Encontraba un asilo honrroso y seguro contra la incertidumbre de la existencia en que me iba á ver lanzada dentro de algunos meses; un nombre que daría cierto prestigio á la mujer á quien iba á servir de diadema; unos cabellos encanecidos, pero encanecidos bajo la fama, que rejuvenece todos los días á sus favoritos; unos años que casi quintuplicaban el número de los míos; pero unas facciones puras y majestuosas, que inspiraban el respeto del tiempo sin los disgustos de la vejez; un rostro, en fin, en que el genio y la bondad, estas dos bellezas de la edad, atraían hasta las miradas y el cariño de las inocentes criaturas..........

(Continuará).

Fraile, Tomasa Turrión Gómez y Elisa Pérez Fernández, por fabricación de moneda falsa.

Cabezas de familia

Jacinto Santa Bárbara, Segovia; Mariano Mariscalba Tapia, Espinar; Mariano Cardiel Martín, Cabañas; Roque Sastre Gil, Segovia; Eulogio Yanguas Migual, Año; Manuel Maroto Muñoz, Navas de San Antonio; Ramón Otero Adeva, Torreiglesias; Hilario Rodrigues Pérez, Turégano; Angel Merino Rubio, Escobar; Pedro Merino de Don Pedro, Escarabajosa; Abdón Pérez Yubero, Segovia; Angel Cogorro Tejedor, Espinar; Pedro Useros Pérez, Navas de San Antonio; Ramón Martínez Mozo, Segovia; Julián Sanz Matesanz, Turégano; Mariano Antón de Pablos, Martín Miguel; Anselmo Entero Herranz, Segovia; Donato Sanz Contreras, Santiuste de Pedraza; Mariano Vírseda Martín, Torreiglesias; Mariano Adrados Trapero, Turégano.

Capacidades

Pablo Blasco Illera, Cubillo; Vicente Antón Puente, Fuentemilanos; Gabriel Rebollo Canales, Segovia; Cipriano González Morales, idem; Elías de Andrés Sastre, Trescasas; Baltasar Mogrobejo Varela, Segovia; Jesús Dimas Andrés, Zarzuela del Monte; Calixto Marcos Herranz, Roda; Gustavo Monpin Bueno, Segovia; Marcelo Lainez Ortiz de Paz, idem; Dámaso Mesonero García, Zarzuela del Monte; Santos Borreguero García, Turégano; Elías Gómez Marcos, Espirdo; Eugenio Pérez Luengo, Tabanera la Luenga; Felipe Hernanz Casla, Segovia; Baltasar Gil Antonio, Valdevacas.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Eduardo Doldan Candamo, Segovia; Emeterio Casanova Fernández, idem; Anastasio Merino Rubio, id.; Remigio García Rodríguez, id.

Capacidades.

Ignacio Barbero Mambiona, Segovia; Antonio Well Heras, id.

Partido de Santa María de Nieva

Día 12 de Marzo de 1902.—Causa contra Matías de Pedro Esteban por incendio.

Capacidades.

Felipe Juste Pérez, Coca; León Marugán Salgado, Villagonzalo; Federico Gonzalo Regidor, Cobos de Segovia; Ignacio aparicio Herránz, Bernados; Raimundo Carrión García, Coca; Bonifacio Rivilla Garay, Marugán; Felipe Herránz del Castillo, Miguelañez; Frutos Gil Herrero, Miguel Ibáñez; Angel Escudero García, Martín Muñoz; Aquilino Olmedo Fernández, Don-Hierro; Emilio Casanovas Arnánz, Coca; Pedro Rico Mate, Melque; Mariano Luquero Rodríguez, Montejo; Felipe Martín Sanz, Melque; Victor Nieva Herránz, Armuña; Agustín Arribas de Frutos, Lastras; José Herránz Villagranz, Nava de la Asunción; Federico López Martín, Santa María de Nieva; Elías Arribas de Frutos, Marazuela; Mariano Miguel García, Nava de la Asunción.

Capacidades

Ventura Casado Gómez, Nava de la Asunción: Lino Lázaro Gómez, Armuña; Miguel Llorente Martín, Balisa; Pablo Gallegos Sanz, Codorniz; Justo Sanz López, Nava de la Asunción; Valeriano Tribiño Agudo, Santa María de Nieva; Rafael Navarro García, Coca; Gregorio Maroto Bermejo, Marazuela; Primo Bartolomé Armada, Aldehuela; Gabino Herranz Pascual, Miguelañez; Pedro Sastre Rubio, Ochando; Anselmo Muñoz Gutiérrez, Ciruelos; Magno Salcedo Puras, Sangarcía; Justo Fuentes Esteban, Paradinas; Alvaro Sanz García, Coca; Felipe Casado Domingo, Villoslada.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Melquiades Gilarranz Merinel, Segovia; Juan Santander Díez, Idem; Bernardo Manzanares Espinar, id.; César Lumbreras Moraleja, id.

Capacidades

Andrés Cristóbal Peña, Segovia; Gerardo Failde Palacios, id.

Partido de Riaza

Día 14 de Marzo de 1902.—Causa contra Bernardino San Pérez, por robo.

Cabezas de familia.

Tiburcio González y González, Riaza; Mariano García Sanz, Santibañez; Melchor Arribas Lorenzo, Corral de Ayllón; Esteban Ezequiel Velasco, Fresno de Cantespino; Fermín Amo Arribas, Cedillo de la Torre; Gerónimo Espeso López, Sequera; Manuel Tomé Ramírez, Santa María; Francisco Gozálo Martín, Estebanvela; José Arranz Bermejo, Becerril; Bonifacio Arranz Benito, Alconada; Félix Martín Moreno, Saldaña; Pedro Sanz Blanco, Negredo; Felipe García de Diego Onrubia; Rufino Arranz Arribas, Corral de Ayllón; José Bermudez, Ayllón; Miguel Hernando Martín, Corral de Ayllón; Angel Ramos Villa, Riaguas; Juan Gutiérrez Lobo, Languilla; Gregorio Víctor Alonso, Pajares; Manuel Escorial de Frutos, Cedillo de la Torre.

Capacidades.

Benito de Lama Agraz, Linares; Marcial Sanz Bermejo, Santibáñez; Alejandro Moreno de la Iglesia, Riahuelas; Isidoro Moreno Somolinos, Gomezserracín; Gabino Sanz Bermejo, Santibáñez; Ramón Moreno Gutiérrez, Pajares; Fermín Granda Martín, Valdevarnés; Gregorio Villas Bermejo, Santibáñez; Fernando García Martín, Ayllón; Juan Cuenca Gimeno, Pajares; Angel Barahona Luquero, idem; Pedro Hernando Alonso, Montejo; Mariano Mayor Agraz, Villaverde; Liborio Albertos de León, Riaza; Pedro García Arranz, Maderuelo; Agustín Arránz Gil, Valdevarnés.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Ildefonso Esteban Herránz, Segovia; León Ribero Villoslada, id.; Mariano Palacios Tejero, id.; Pedro García Peinador, id.

Capacidades.

Arturo Mendoza Gómez, Segovia; Eduardo Mateo de Iraola, id.

Partido de Cuéllar

Día 4 de Abril de 1902.—Causa contra Adelardo de Rejas Velázquez, por homicidio.

Día 7 de idem.—Causa coutre Fermín Martín Sanz, por falsedad.

Día 8 de idem.—Causa contra Juan Pascual Martín, por doble homicidio

Día 11 de idem.—Causa contra Lope de Santos de Frutos, por asesinato.

Cabezas de familia

Francisco Sanz Sevillano, Cuéllar; Andrés Velasco y Velasco, Aldeasoña; Juan Herranz Martín, Chañe; Estanislao Sanz García, Olombrada; Pedro Otero Gómez, Mudrián; Nicanor Lázaro Morejón, Villaverde; Andrés Gómez Ruano, Gomezserracín; Martín Pozarrilla, Cuéllar; Alejo García García, Chañe; Juan Tardón Blanco, Navalmanzano; Gregorio Gómez Olivares, Lastras; Higinio Frutos Pablos, Navalmanzano; León Gómez Fuentes, Pinarejos; Quintín Rodrigo Cobos, Cuéllar; Matías García Sanz, Sanchonuño; Dámaso Criado Rebollo, Zarzuela del Pinar; Lucas Laguna Martín, Narros; Ciriaco Acebes, Córdoba, Frumales; Antonio Cabrero Rojo, Vegafría; Quintín Rico y Rico, Sanchonuño.

Capacidades

Leonardo Sanz Gómez, Navas de Oro; Francisco Arranz Alonso, Chañe; Pradencio Gozalo García, Dehesa; Mariano Gonzáles Muñoz, Remondo; Venancio Díez Herrero, Lastras; Atanasio Ría Domingo, Pinarejos; Valentín González Colomo, Fuentidueña; Antonio Pascual García, Campo de Cuéllar; José Olmos Fernánz, Zarzuela del Pinar; Eusebio Arranz García, Adrados; Bernabé Garrido Maatín, Lastras; Marcelino Sanz Alvarez, Navalmanzano; Calixto Muñoz Acebes, Frumales; Miguel de Frutos Herrero, Lastras; Lino Martín Maroto, Vallelado; Juan Benito Orqueros, Villaverde.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Clemente Tejero Velasco, Cuéllar, Juan Gómez Fraile, idem; Mariano Senovilla Hergueda, id.; Tomás Polo Ortega, id.

Capacidades.

Raimundo Velasco Sanz, Cuéllar; Juan Cillanueva Herrero, id.

Deberán comparecer en esta Audiencia los Jurados que residan en los Partidos de esta capital, Santa María de Nieva y Riaza, y en la Villa de Cuéllar los de ese partido, á las 9 de la mañana de los días que anteriormente se expresan en que han de verse las causas también citadas.

El matrimonio de los militares.

El real decreto firmado ayer por S. M. la Reina referente al matrimonio de los generales, jefes y oficiales del ejército, dice así en su parte dispositiva:

Artículo primero. Los generales, jefes y oficiales del ejército activo y de reserva, y sus asimilados no podrán contrer matrimonio sin obtener antes real licencia.

Artículo segundo. Los jefes y oficiales, al solicitar la real licencia para contraer matrimonio, acompañarán á la instancia certificado del acta de inscripción en el registro civil del nacimiento de la contrayente.

Estas instancias serán informadas por el jefe del cuerpo, establecimiento ú oficina, ó por el gobernador militar de la provincia, según la situación de los recurrentes.

El capitán general, comandante general ó autoridad superior militar de quien aquéllos dependan, las cursarán, exponiendo su parecer, al ministro de la Guerra. Ambos informes se basarán en investigación reservada, al objeto de apreciar la moralidad de la futura esposa y de su familia, posición social de ésta y conveniencia ó inconveniencia del proyectado enlace.

Las solicitudes serán resueltas por real orden, que caducará á los seis meses; comunicándose reservadamente á los interesados las que fueren negativas.

Art. tercero. No se concederá licencia para casarse, á los jefes, capitanes y sus asimilados antes de cumplir veinticinco años de edad.

A los oficiales subalternos podrá concedérseles también, de veinticinco años en adelante, si acreditan poseer una renta que, unida á su sueldo, complete el de capitán, siendo imputables para estos efectos las pensiones de cruces.

En otro caso, necesitarán tener treinta años de edad y doce de efectivos servicios.

Se exceptúan de estos requisitos los oficiales subalternos pertenecientes á las escalas de reserva de todas las armas, cuerpos é institutos, los cuerpos de Alabarderos, Inválidos, Guardia civil y Carabineros y los cuerpos y empleados político-militares.

No se concederá licencia de casamiento á los alumnos de las Academias militares, ni se admitirá á examen para ingresar por oposición en Academias y cuerpos del ejército á aspirantes casados ó viudos con hijos.

Art. 4.° La renta á que se refiere el artículo anterior se acreditará con bienes in muebles ó valores del Estado de la propiedad del solicitante ó aportados al matrimonio por la contrayente.

En los informes que se mencionan en el artículo segundo, se harán cargo de este particular los jefes y autoridades militares que suscriban aquéllos.

Si la renta consistiese en bienes inmuebles, deberá asegurarse con hipoteca sobre los mismos; y si en valores del Estado, se depositarán en el establecimiento público destinado al efecto. La hipoteca habrá de constituirse en escritura pública en favor del contrayente que no aporte los bienes, inscribiéndose en el Registro de la propiedad donde éstos radiquen. El depósito de valores se constituirá con la propia condición. Ni la hipoteca ni el depósito de valores podrán cancelarse sin que se acredite que el interesado causó baja en el ejército por cualquier concepto ó ascendió á capitán. En estos casos los bienes quedarán libres y á disposición de su dueño.

La validez del capital para asegurar la renta, será declarada por el Consejo supremo de Guerra y Marina, siendo competente el mismo para autorizar los cambios de garantías y las liberaciones que antes se indican.

Artículo quinto. Los que sin cumplir las condiciones expresadas contrajeran matrimonio, serán castigados por desobediencia con sujeción á las prescripciones del Código de Justicia militar.

Art. sexto. Los matrimonios contraídos «in articulo mortis», conforme á los preceptos del Código civil, no exigen previa real licencia, más si el cumplimiento de las condiciones que determinan los artículos segundo y tercero del presente real decreto.

En el caso de supervivencia del cónyuge, considerando «in extremis», ó de muerte de la mujer, dejando hijos varones de menor edad ó hembras solteras, deberán por el oficial acreditarse aquellas condiciones en un plazo que no exceda de seis meses, á contar del día de la celebración del matrimonio.

Pasado dicho plazo, sin llenar los requisitos exigidos, el oficial quedará sujeto á la penalidad que prescribe el artículo quinto.

Art. séptimo. Se concede un plazo de de meses para la aplicación inmediata de este decreto, y de cuatro, cuando á las peticiones de licencia tengan que acompañarse documentos expedidos en el extranjero.

Art. octavo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto, del cual dará cuenta el gobierno á las Cortes, quedando encargado de su ejecución el ministro de la Guerra.

Comisión provincial

Bajo la presidencia del señor Bermejo Mayoral y asistiendo los vocales señores Galicia, Torre Bartolomé y Ramírez Díaz, suplente del señor Gil Iglesias, celebró sesión la Comisión provincial el viernes y sábado últimos, tomando los siguientes acuerdos:

Que se dé el curso debido al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Vallejo Escorial, contra el acuerdo de aquella Comisión, declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas en Aldea del Rey, en el mes de Noviembre último.

Informar al Sr. Gobernador civil respecto del recurso de alzada interpuesto por don Ciriaco Minguela, don Juan Yagüe y don Juan Cobo, vocales de la Junta municipal de Villeguillo, contra el acuerdo de dicha Junta por el que se señaló en el presupuesto ordinario para 1902, dos mil pesetas para los títulos de medicina.

Conceder al vocal señor Gil Iglesias la licencia de tres meses que solicita para ausentarse de la provincia, notificándolo al Diputado suplente señor Ramírez Díaz, por si quiere asistir á las sesiones que la Comisión celebre durante ese tiempo.

Conceder á D. Pascual Velázquez, vecino de Gallegos y contratista de los acopios para la carretera de Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista, la prórroga última de dos meses, para la terminación de dichos acopios, conforme tiene solicitado.

Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio las 82'75 pesetas que importan los 18 frascos de suero antidiftérico remitidos á los Ayuntamientos de Riaza y Fuente el Olmo de Fuentidueña, y las 974 pts, importe de la compra de ropas y efectos adquiridos para las habitaciones del Gobierno civil, así como el esterado de algunas.

Que conste en acta la gratitud de la Comisión, para con el Diputado á Cortes por el distrito de Cuéllar D. Manuel de la Torre Quiza, por la enmienda que ha presentado al dictamen de la Comisión general de presupuestos y de cuya enmienda ya tienen conocimiento los lectores de este DIARIO.

Manifestar á la junta directiva de la Asociación nacional de harineros, como contestación á una carta de dicha Junta que la Comisión ha elevado ya una instancia al Gobierno pidiendo que no se establezcan las zonas neutrales y ha interesado de los representantes en Cortes por la provincia, le presten su valioso apoyo.

Informar al Sr. Gobernador civil del recurso de alzada interpuesto por don Lópe Sanz y Bernal, contra acuerdo del ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas que desestimó su pretensión de ser nombrado farmacéutico titular.

Ordenar al señor director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que, después de conferenciar con los farmacéuticos de la capital, contrate el suministro de las medicinas para aquel Establecimiento, con el que se halle conforme en hacer la rebaja del 40 por 100 que tiene acordada la Diputación.

Informando favorablemente los expedientes instruídos por los Ayuntamientos de la capital, San Ildefonso y Donhierro, en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios durante el próximo año.

Desestimar por extemporánea una instancia de don Emilio López y otros seis electores de Fresno de la Fuente en solicitud de que se dén las órdenes oportunas para que don Juan Francisco Villas no ejerza el cargo de Concejal para que ha sido elegido, por estar desempeñando el de Administrador de Correos, razón por la que le juzga incapacitado.

Preguntar al Ayuntamiento de la Capital si desea continuar el arrendamiento del edificio perteneciente á la Diputación, donde está instalada la Escuela de Artes y Oficios y manifestar á los señores Diputados que constituyen la Junta de aquella Escuela que en 31 del actual deben cesar en aquellos cargos, formalizando el competente inventario, toda vez que la Diputación ha suprimido la subvención que tenía asignada á la escuela de referencia.

Que emita el Sr. Contador de fondos provinciales su informe, en un expediente de cuentas municipales, del pueblo de Cabezuela.

Dictaminar al señor Gobernador civil, respecto de otros expedientes, también referentes á cuentas municipales y remitirle por su aprobación las cuentas de Villeguillo (1896 á 97) y Lastras del Pozo (1895 á 96, 1896 á 97, 1897 a 98 1892 á 99 y 1898 á 1900.)

Formular un primer pliego de reparos á las cuentas municipales de Narros (1900), Villeguillo (1897 á 98), Villacastín (1898 á 99) y un segundo pliego á las de Castrojimeno (1892 á 93).

Conceder conforme á una propuesta del señor director de carreteras provinciales, la cantidad de 12'50 pesetas, como premio y estímulo por sus buenos servicios, á cada uno de los peones camineros Francisco Suárez, Rafael Rivera Antonio Eusamio, Pedro Sacristán y Leoncio Carral, que prestan servicio en las carreteras de los distintos partidos judiciales.

Notas municipales

SESION DE ANOCHE

Abrióse á las seis y media.

Presidió el alcalde, con asistencia de los concejales Sres. Ondero, Matabuena, Santiuste, Matos, Arango, Well, Gilarranz, Terradillos, Sáez y Lotero.

Fué aprobada sin discusión el acta de la sesión anterior.

Varios asuntos

Queda enterada la corporación de un anuncio inserto en el «Boletín oficial», sobre descubiertos en el pago de nichos del cementerio y de una comunicación del Gobierno civil autorizando el presupuesto extraordinario para 1902.

Confecciona las listas de concejales y mayores contribuyentes para las próximas elecciones de senadores se acuerda exponerlas al público en primero de Enero.

Dada cuenta de una comunicación de la gerencia de la «Electricista Segoviana», en que pide permiso para tender una línea telefónica entre la fábrica de luz y el despacho central y la casa del director técnico, aprovechando los postes y soportes que costee la Corporación, comprometiéndose á consentir que esta utilice otros postes que fije con objeto análogo dicha sociedad; leído un informe del arquitecto municipal y otro de la comisión correspondiente, se acuerda previa discusión, en la que el Sr. Terradillos se opone al tendido de dicha línea, por entender perjudicará al Acueducto, se acuerda pedir informe sobre el particular á la Comisión de Monumentos accediendo, en principio á lo que solicita la Electricista.

Se concede á Juan Rebollo, domiciliado en el Corralillo de San Sebastián, dos árboles caídos en el Paseo del Obispo, y por el precio de 15 pesetas, habida cuenta—según manifiesta el alcalde—que el ayuntamiento tiene bien atendida la calefacción en los servicios municipales.

Se conceden asimismo á D. Enrique Redondo, también por su precio, 14 pies de castaño de Indias, pero no cuatro acacias de bola, por no existir en los viveros de árboles.

Se nombra á la comisión de Propios para que de acuerdo con la Comunidad, formen la comisión mixta que ha de entender en la expropiación de terrenos y reclamaciones que fueren oportunas, con referencia á la construcción de una presa para conducción de aguas al Escorial.

Se acuerda admitir la escritura de hipoteca de fincas presentada por el depositario de la corporación, don Juan Catáneo. cuyo documento constituye la fianza para el cargo y se decide abonarle el sueldo que le corresponde desde 15 de Noviembre último, fecha en que tomó posesión condicional del destino.

La Escuela de Artes y Oficios

Los señores Santiuste, Ondero y Well, de la junta de la Escuela de Artes y Oficios. presentan un proyecto de reglamento para dicho centro de enseñanza, por consecuencia de la reforma que ésta ha de sufrir desde primero de Enero próximo.

Los señores Arango y Sáez se oponen á que se lea dicho reglamento, por creer será mejor tratar el asunto en otra sesión, pero el Sr. Terradillos que ha redactado otro proyecto de reglamentación para la citada escuela, entiende deben discutirse ambos proyectos inmediatamente, pues la escuela de Artes y Oficios juzga debe sufrir reforma esencial, sustituyendo la enseñanza dogmática y anticuada que en ella viene dándose, por otra más en armonía con el progreso de los tiempos.

El alcalde estima debe tratarse la cuestión sin dilaciones, pues la reforma de la escuela antedicha ha de implantarse según acuerdo, desde primero de año; intervienen en el debate los señores Matabuena y Ondero; los Sres. Arango y Sáez no se dan por vencidos, y, por último, se acuerda la discusión del reglamento, con el voto en contra de los últimos señores nombrados.

Comienza la lectura del reglamento confeccionado por los Sres. Santiuste, Ondero y Well.

Refiérese el artículo primero al objeto de la Escuela.

El Sr. Terradillos hace un estudio concienzudo del fin que, según él, debe tener dicho establecimiento de enseñanza, y solicita la ampliación de los estudios que en él se cursen á otros de preparación para oficios y artes materiales.

El Sr. Matabuena entiende que no pueden ser modificados los fines de la Escuela por estar estos explícitamente marcados en la escritura de fundación.

Insiste el Sr. Terradillos en que esos fines se pueden y se deben variar, pues los estudios progresan con el tiempo.

El Sr. Sáez pide se traiga al Ayuntamiento la citada escritura de fundación, y en vista de que esto no puede ser, dan por terminado el incidente aprobándose el artículo primero del antedicho Reglamento, con el

voto en contra de los señores Terradillos y Sáez.

El artículo segundo, referente al sostenimiento de la Escuela por el Municipio y la Junta de Linajes, es aprobado con el voto en contra del señor Terradillos.

Se refiere el artículo tercero á las clases que habrán de darse en la Escuela, que son las de dibujo de figura y lineal, Modelado, Aritmética, Geometría, Mecánica y Francés.

El señor Terradillos propone en su proyecto las clases de: Caligrafía y cuentas—Dibujo de figura y ornamental—Dibujo lineal y topográfico—Modelado y moldeado—Electromecánica industrial (Nociones y prácticas)—Industrias agrícolas—Gimnasia higiénica y militar.

Explica detalladamente su propuesta el señor Terradillos.

La Presidencia manifiesta que es imposible, con los elementos de que se dispone, dar ciertas clases como la de Electromecánica, pues para ella hacen falta aparatos de mucho coste y que la Escuela no puede adquirir.

Insiste el señor Terradillos en que todo es posible, pues él solo pide nociones elementales que se pueden explicar sin aparato alguno.

Yo lo que desearía—añade—es que de la Escuela, entre otros, pudieran salir también obreros electricistas que luego pudieran ejercer su profesión en los modernos tranvías, automóviles, fábricas, etc. Y si para conseguir esto hicieran falta aparatos, que yo no considero absolutamente necesarios, ahí tenemos «La Electricista Segoviana» donde podrían los estudiantes hacer sus observaciones y presenciar experimentos; pues seguro estoy que dicha Sociedad nos prestaría su apoyo, pudiendo señalar un día á la semana para que los futuros obreros estudiaran sobre el terreno la marcha de los aparatos... Mi afán no puede ser más noble, pues miro por el porvenir de los obreros segovianos.

Intervienen en la discusión los señores Santiuste y Matabuena, aprobándose al fin el citado artículo con el voto en contra del señor Terradillos quien lo funda en no estar conforme con el actual plan de enseñanza, que considera muy insuficiente.

Continúa el señor Secretario la lectura del Reglamento que propone la Comisión, y artículo por artículo, es aprobado, con ligeras enmiendas que propone el señor Terradillos.

El Presidente de la Comisión, señor Santiuste, le felicita por el notable estudio que revela su contra-proyecto.

El señor Terradillos agradece esta felicitación y ruega á sus compañeros le dispensen si insistió tal vez demasiado en su oposición al actual plan de enseñanza en la Escuela de Artes y Oficios, pues él fué siempre muy amante del progreso y cree que al hijo del obrero deben ofrecerse todas cuantas ventajas sean posibles para que estudie y se perfeccione en algo que pueda serle útil y beneficioso.

Aprobado el reglamento, propuesto por la Comisión, con los votos en contra de los señores Terradillos y Sáez, procédese á discutir el presupuesto de dicha Escuela para el año de 1902.

He aquí las cantidades que propone la Comisión:

Ingresos............	8.750 pesetas
Gastos de profesorado	5.500 »
Escribiente de Secret.ª	325 »
Conserje-Portero......	650 »
Gastos de material...	2.275 »
Importan en total los gastos..........	8.750 »

Los señores Terradillos y Sáez, que votaron en contra del reglamento, como es natural, también votan en contra del presupuesto, que al fin es aprobado.

Otros asuntos

Según moción presentada por el señor Well, y en vista de los favorables dictámenes de las respectivas comisiones, acuérdase la instalación de alumbrado eléctrico en el barrio de San Marcos, carretera de Boceguillas y calle de Gascos.

De conformidad con lo expuesto por el señor Visitador de Consumos, la Comisión de Hacienda, informa en el sentido de que no deben ser suprimidos los conciertos celebrados en el citado ramo.

En virtud de esta determinación, propone una lista de concertantes, que se le, señalando los nuevos censos que habrán de regir desde primero de año, si aquellos se muestran conformes.

Ingresaron en las arcas municipales durante el corriente año, como producto de conciertos en Consumos, la cantidad de 3 615 pesetas.

Según los nuevos censos deben ingresar el próximo año 5.375.

El Ayuntamiento aprueba el referido informe de la Comisión de Hacienda.

Preséntase una moción del señor Ondero, en la que se solicita se instale alumbrado eléctrico en el corralillo de San Sebastián.

Tómase en consideración.

Y no hay más asuntos en la orden del día.

El Sr. Well propone la adquisición de una estufa para el dormitorio de Sancti Spíritu, y así se acuerda.

Algunos otros señores concejales hacen á la presidencia ruegos de escasa importancia.

El Sr. Santiuste manifiesta el disgusto que le produce, como á todos sus compañeros la ausencia del Sr. Sáez, quien, como concejal saliente, asistía anoche por última vez á la sesión.

El Sr. Sáez, agradeciendo las palabras del Sr. Santiuste, despídiése de los que hasta ayer fueron sus compañeros de concejo, diciendo que él hizo en el ejercicio de su cargo todo lo que pudo en pró de los intereses de Segovia: sus hechos, sus deseos y sus aspiraciones en las actas constan: cree haber cumplido con su deber.

La presidencia dedica sentidas frases de despedida al señor Sáez y propone conste en acta un voto de gracias por el que fué compañero, al mismo tiempo que se exprese el sentimiento unánime por su ausencia.

Así se acuerda.

El Sr. Matabuena propone que se haga constar la satisfacción con que el ayuntamiento ha visto las campañas que en las Cortes vienen sosteniendo nuestros representantes y muy especialmente el señor Torre Quiza por la presentación de su última enmienda en el Congreso.

Por unanimidad constará así.

Y levántase la sesión á las diez y cuarto con la lectura del estado de fondos que no acusa líquido alguno en las arcas del municipio.

NOTICIAS

†

ANIVERSARIO

Todas las misas que se celebren mañana 30 en la iglesia parroquial de San Millán, serán aplicadas por el alma de D. Aniceto Riber, fallecido en 29 de Diciembre del año anterior.

Su hermano, D. Modesto García y la familia toda, ruegan á sus amigos y á los del finado, le encomienden á Dios en sus oraciones, por cuyo especial favor les quedarán muy agradecidos.

Instrucción pública

Por la Universidad Central, han sido hechos los siguientes nombramientos:

Maestra interina de la escuela mixta de Negredo, con sueldo de 350 pesetas y emolumentos que la correspondan, doña Estefanía García y Marcos.

—Maestro interino de la escuela de niños de Navas de San Antonio, con sueldo de 412'50 pesetas y análogos emolumentos, D. Mariano Moreno y Bustillos.

—Se han recibido en la secretaría de Instrucción pública los presupuestos é inventarios escolares de Fuente el Olmo de Iscar, formados para 1902.

—Participar haber entregado á la junta local análogos documentos referentes á años anteriores el maestro y la maestra destinados en Cabezuela.

Por la secretaría de Cámara de este Obispado se ha concedido el correspondiente permiso para la traslación del cadáver del alumno de Artillería don José Suárez de Deza, fallecido y enterrado en esta capital, á la Sacramental de San Isidro de Madrid.

En la mañana de ayer fueron presentadas al alcalde presidente de este Ayuntamiento, las credenciales respectivas de los nuevos señores concejales, que el próximo día 1.º de Enero habrán de tomar posesión de sus cargos.

A las cuatro de la tarde de ayer reunióse el municipio en sesión particular con objeto de cambiar impresiones acerca del nuevo reglamento de la Escuela de Artes y Oficios, reglamento que fué discutido en la sesión ordinaria también celebrada ayer por el Concejo.

Según nos asegura persona autorizada á los sepultureros que prestan sus servicios en este cementerio, les ha sido hecha la concesión de dos carros de leña de pino para calefacción.

A pesar de estar agotado el correspondiente presupuesto, esta concesión fué hecha el día 7 del corriente mes.

Ayer volvieron á imponerse nuevas multas á varios contraventores de las ordenanzas municipales.

Orden de la Plaza

Servicio para hoy

Presidente de la Junta de subsistencias, señor Comandante del Regimiento de Sitio, D. Ramón Rexach.

Provisiones, primer capitán del Regimiento infantería de Reserva.

Visita de hospital y vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—El Gobernador militar, Cabello.

De interés para todos

El *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*, abre el apetito, tonifica y ayuda á las digestiones.

Hay imitaciones que no producen ningún efecto. No dejarse sorprender.

Pídase siempre *Elixir Saiz de Carlos* farmacéutico, médico y cirujano de Madrid, único acreditado, único que cura por cuya razón lo recetan los médicos. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Esta tarde, de tres á cinco, interpretará la banda música de la Academia de Artillería, en el Paseo del Salón, el siguiente programa:

Primera parte

Souvenir de Rome, pasodoble.—Monnereau.

Niña Pancha, polka.—Romea y Valverde.

La perla del Cantábrico, mazurka.—Roig.

Tres jolie, vals.—Waldteufel.

Segunda parte

Los apuros en el mundo, preludio.—J. García Sastre.

Duo.

Couplets.

Final.

Cartas desconocidas

Día 28.

Doña Filomena Tarhas, Dos Hermanas, núm. 18, Segovia.

D. Ignacio Ehoya, Hilanderas 1.º, duplicado, pral., Segovia.

Ha sido nombrado Jefe de Investigación de Hacienda en la provincia de Teruel, D. Pascual Abad Cascajares, oficial primero que era de esta Intervención.

Para sustituirle ha sido nombrado D. Antonio Pérez González, oficial electo de la misma categoría en la Tesoría de Hacienda de Sevilla.

De viaje

Acompañado de su distinguida señora, ayer salió para la Corte, donde pasarán algunos días, el ilustrísimo señor D. José María Rodríguez Ruiz, Fiscal de esta Audiencia.

Pastoreo abusivo

La Guardia civil de Martín Muñoz de las Posadas ha denunciado el 26 del actual ante el alcalde de Montuenga, á los vecinos de este pueblo Manuel Bartolomé, Luis Arroyo, Eleuterio Rueda, Leandro Rueda y Alejandro González, por pastoreo abusivo de 12, 140, 190, 200 y 230 reses lanares pertenecientes á aquellos, en el tallar de pino albar denominado Los Cerrillos, enclavado en término del citado Montuenga.

Reyerta

Por la Inspección de Vigilancia se dió parte ayer al juzgado de Instrucción de que en la tarde de anteayer y junto al fielato de consumos del Mercado, los empleados que en aquél prestaban servicio Rafael García, José Maroto, Mariano Gimeno y el cabo Primitivo Garzón, viniéronse á las manos con Enrique Well, soltero, de profesión cochero, el cual guiaba un carruaje de la empresa Cruz y Compañía, haciéndose necesaria la intervención del agente de vigilancia, Francisco Martín, quien ocupó al Enrique una fusta con la cual pegó á Rafael García, habiendo manifestado los citados dependientes, que la causa de la reyerta fué el no parar el antedicho carruaje al llegar al mencionado fielato.

Hoy hace un año que falleció el que fué en vida buen amigo nuestro, don Aniceto Riber, tan estimado en Segovia.

Al conmemorar este triste aniversario, reiteramos el testimonio de nuestro pésame á la familia del finado, y muy especialmente á su hermano, nuestro querido amigo D. Modesto García, conocido fabricante de esta población.

OJEN.—Lorenzo Bernal—Valladolid.

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid 28 6'30 noche.

Los francos

Hoy se han cotizado á 35'65.

Comentarios políticos

Acentúanse los rumores de crisis para un plazo tal vez muy próximo.

Dícese, y parece ser que con fundamento, que la más probable solución es un gabinete liberal presidido por Montero Ríos.

Romero Robledo y Vega de Armijo apoyarían esta situación, y así lo han manifestado públicamente.

Las sesiones de hoy

CONGRESO

Preside el Sr. Moret.

En los escaños y tribunas reina gran desanimación.

Romero Robledo interpela al ministro de la Guerra sobre si algunos actos familiares son imprescindibles en los de servicio.

Weyler dícele que no.

Romero insiste en que *deben* serlo y cita el caso del general Arizón que fué condenado no ha mucho á sufrir encierro en un castillo por negarse á dar la mano al que era capitán general de Andalucía Sr. Luque.

Con motivo de estas palabras del bataliador ex ministro, promuévese un vivísimo incidente con el general Weyler, quien acaba por dar á Romero toda clase de explicaciones.

Azcárate interpela así mismo al ministro de la Guerra por su reciente y ya tan discutido decreto sobre los matrimonios que celebren los militares.

El consecuente republicano censura á Weyler con dureza y le pide que traiga al Parlamento el expediente que supone se habrá formado para llegar al dictado de este decreto.

El ministro de la Guerra manifiesta que el expediente formado se traerá á la Cámara, y hace constar que este decreto ya bullía en la mente de sus antecesores de cartera.

Apruébase un dictamen de la comisión mixta sobre ciertas concesiones de ventajas á las reservas militares.

Por 71 votos contra 40 ha sido desechada la enmienda de D. Eugenio Silvela.

SENADO

Sigue la discusión del presupuesto de ingresos, usando de la palabra los señores Lerma y conde de Cucina á los que contesta el ministro de Obras públicas Sr. Villanueva.

Después se reune el Senado en sesión secreta para tratar asuntos que afectan al régimen interior del mismo.

Los matrimonios militares

En los pasillos del Congreso ha hecho algunas manifestaciones el general Weyler ante varios periodistas y diputados, respecto á este decreto.

Ha dicho que lo cree lógico, y que viene á llenar verdaderas necesidades.

Cuando se discuta en el Parlamento, no habrá inconveniente en aceptar en él las modificaciones que se crean oportunas.

Del Transvaal

Noticias de Londres confirman que el general boer Dewet derrotó completamente á las tropas inglesas, copando toda la columna, y apoderándose de un rico botín de guerra.

Se dice que en el gabinete británico hay disidencias respecto á esta campaña, y empieza á sonar con insistencia la «palabra paz».

Contra el maiz

Los conservadores se oponen resueltamente á la pretensión de los diputados asturianos y gallegos, sobre el aumento del impuesto del maiz en nuestras aduanas.

No hay crisis

Personajes conspicuos del partido liberal negaban esta tarde que se tratara de formar un gabinete bajo la presidencia del señor Montero Ríos.

Se cree que de haber crisis, hará Sagasta una modificación dando salida á tres ó cuatro ministros de los que se creen fracasados.

Lo que dice Sagasta

El Presidente del Consejo ha dicho que hasta el 31 de este mes estarán abiertas las Cortes, y que si para esta fecha no se han aprobado los presupuestos, se cerrará el Parlamento, en cuanto se apruebe el proyecto de ley sobre el pago de oro en las aduanas.

Según telegrafían de París, en Niza ha ocurrido un sensible accidente.

Un automóvil que ocupaban don Jaime de Borbón y otros amigos suyos, chocó con un tranvía, resultando heridos los que ocupaban aquél, menos D. Jaime que salió milagrosamente ileso.

BERMÚDEZ

Bolsa de Madrid

Cotización del día 28

Interior........	73 05
Exterior........	80 05
Amortizable al 4 por 100....	00 00
Idem al 5 por 100........	93 65
Cubas del 86........	00 00
Idem del 90........	72 80
Filipinas........	00 00
Aduanas........	000 00
Acciones del Banco........	489 00
Acciones de Tabacos........	406 00
CAMBIOS	
París á la vista........	35'80
Londres á la vista........	34'10

Boletín religioso.

Santos para hoy.

Santo Tomás Cantuariense, obispo, San David, rey, y San Castor.

Pasatiempos.

(POR GARRIDO)

(Solución al jeroglífico comprimido):

ANTERIORES

JEROGLÍFICO COMPRIMIDO

Pun T.

(La solución mañana)

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

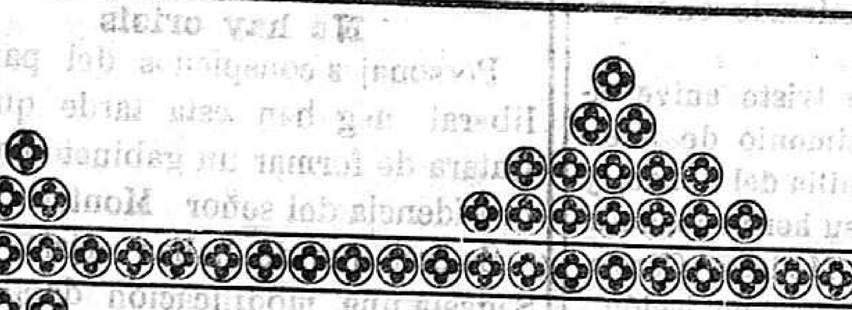
SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

REGALO

Montes, fotógrafo, regala un porta-retratos y seis retratos para dije á todo el que se haga media docena de retratos de cuatro pesetas en adelante.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS. (Véanse muestras).

MONTES, VICTORIA, 11.—FOTOGRAFÍA



LA ELEGANTE

Sastrería de Militar y Paisano

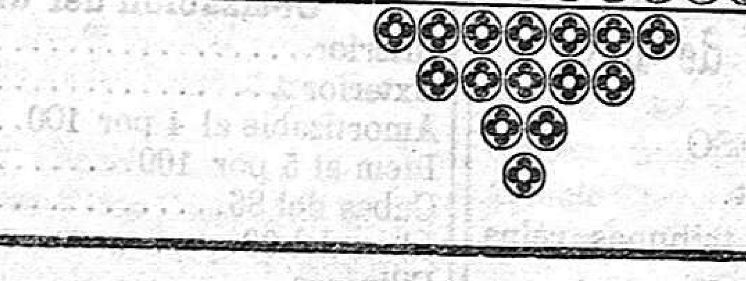
DE

ANTONIO RUIZ

JUAN BRAVO, 3.—SEGOVIA

En esta casa encontrará mi numerosa clientela y el público en general, un variado surtido en toda clase de géneros para la confección á medida.

Los selectos gustos, el perfecto corte y la esmerada confección, unido á la economía en los precios, han hecho que este establecimiento sea el elegido por el público de la capital y su provincia.



Losque padecen anemia, debilidad, clorosis, amenorreas, malas digestiones, de ben tomar el vino

Nutritivo Bermejo

medicamento de efectos rápidos en las convalencias.—De venta en todas las farmacias de España.—Frasco 3'50 pesetas.—En Segovia, Droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus, número 7.

Nos permitimos recomendar este acreditado preparado á las personas que padecen debilidad en cualquiera de sus manifestaciones y especialmente á las madres cuidadosas de sus hijos en el período del desarrollo. Es superior y más barato que el aceite de hígado de bacalao y emulsiones.

PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 7.—SEGOVIA



Ángelo Costanzi

Diputación, 435, et.° Barc.ª

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— **Costanzi.**

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio del la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.

MATIAS LOPEZ

MADRID--ESCORIAL

Especialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas caramelos suizos, fondant y dulces varios.

DE VENTA

EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERÍAS DE MADRID Y PROVINCIAS

Depósito central **25, MONTERA,**



Estas Cápsulas han resuelto el problema de administrar la quinina sin repugnancia. Adoptadas por todos los Médicos, en razón de su eficacia contra *Jaquecas, Neuralgias, Fiebres intermitentes y palúdicas, Gota, Reumatismo, Lumbago, fatiga corporal, falta de energía.* Soberanas para detener el estado febril de un resfriado ó una enfermedad en su principio. Una cápsula representa una copa de Quina.

Más solubles, más fáciles de tomar que las píldoras y grageas han puesto la quinina barata y al alcance de todo el mundo. Frascos de 10, 20, 30, 100, 500 y 1000 cápsulas.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas la Farmacias

Bodegas en Chinchón

Valentín Galán.

CALLE GRANDE, NUMERO 7

¿Quién es Valentín Galán? el último hermano de los que llamaban los Zapateros.

11 premios en 5 Exposiciones.

Gran diploma de Honor en París, medalla de oro en Madrid y diploma de Honor en Bruselas.

Proveedor de la Real Casa sin solicitarlo.

Precios en Chinchón sobre bodega. Vino tinto de primera los 16 litros, 2 pesetas 75 céntimos.

Vino superior los 16 litros, 2 pesetas 65 céntimos.

Precios sobre estación de Ciempozuelos, 2'75 y 3 pesetas arroba.

Queréis ganar honra y dinero, comprar vinos de Chinchón de Valentín Galán.

Venden vino de esta casa, D. Pedro Gonzalo, Plaza Mayor, 37, ultramarinos; D. Marcos Gómez, San Lorenzo, 14, tienda de vinos; D. Antonio Marinas, pueblo de Martín Miguel; D. Anastasio Llorente, Valverde del Majano; D. Félix Cuesta, Abades; don Segundo Llorente, Valverde del Majano, D. Gregorio Sáez, pueblo de Garcillán; D. Juan Izquierdo, San Francisco, 11, almacén de vinos, de Segovia, y D. Fermín Díez, Plaza del Carmen, 10, almacén de vinos, de íd.

LA ASTURIANA

José Zorrilla 50 (antes Mercado) y Paseo del Conde Sepúlveda 1

SEGOVIA

ALMACEN DE MADERAS Y CARBONES MINERALES

Carbones, cribado grueso, galleta, granza y menudo lavado para fraguas, cok para cocinas y estufas, cok metalúrgico, etc. Se sirven pedidos desde 1000 kilogramos.

Venta por vagones á precios de mina.

Maderas, tabla machiembrada para entarimado, tablones rodapiés, cubre ángulos, molduras, zócalos, jambas, pasamanos, etc., etc.

Precios iguales á los de la Compañía de Maderas.

Aviso al público.

COTORENA

SERVICIO DE COCHES DE TODAS CLASES

Por un landó de cuatro personas hasta dos leguas de Segovia, ida y vuelta, 7 pesetas.

Servicio á la Estación y á domicilio un landó 3 pesetas.

Dentro de la población, igual precio los demás clases de carruajes.

Para dentro y fuera de la Capital, á precios convencionales y muy económicos.

Administración: Plaza Mayor 38 y Capuchinos 7.

LA CONFIANZA

CASA ESPECIAL EN CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO

JUAN MARGARETO

Calle Real del Carmen número 6.— SEGOVIA,

--- No cabe adulteración ---

Se hacen tareas y medias tareas, de encargo á gusto y presencia del cliente.

Los cacaos que emplea esta casa para la elaboración de sus chocolates, son todos de las mejores procedencias.

También hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de lacapital.

Hay un buen surtido, en conservas de frutas y pescados, tés, cafés, licores, vinos de Jeréz y otra infinidad de artículos, todos de casas acreditadísimas.

Tanto los chocolates como el café son preparación especial del dueño del esta-blecimiento.

Probad y os convencereis

que no hay cosa más agradable al paladar, ni dá mejores resultados para combatir al raquitismo y escrofulismo, favoreciendo el desarrollo del sistema oseo, que la *Emulsión Sacristán* de aceite de higado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa, glicerofosfatada

Esta Emulsión que contiene 75 por 100 de aceite, está perfectamente emulsionada y enmascarado su sabor, que le hace superior en blancura, estabilidad y buen gusto á todas las Emulsiones conocidas hasta el día.

Precios en todas las buenas farmacias y en casa del autor.

Frasco pequeño......... 1'50

Id. grande......... 2'50

Depósito central: Plaza Mayor, 3,

Farmacia Modelo

EMULSIÓN ESPAÑOLA

DEL

DOCTOR TRIGO

Única de España premiada en la Exposición de París de 1901.

Medalla de Oro en la de Niza de 1901.

Preparada con aceite puro, *verdadero, garantizado* de hígados de bacalao de Noruega é hipofosfitos, y con ayuda de aparatos movidos á vapor; esta Emulsión es *realmente* tan buena como la mejor extranjera y produce resultados maravillosos en los casos de escrófula, raquitismo, falta de desarrollo en los niños, debilidad general, enfermedades del pecho, etc., etc.

Pedid siempre *la legítima Emulsión del Doctor Trigo*, que se halla de venta en todas las Farmacias y Droguerías de España.